



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 072 -2024-A-MDM/LC

Maranura, 27 de mayo de 2024

VISTO:

La Opinión Legal N° 0060-2024-JMPR-OGAJ-MDM/LC, emitido por el Jefe de la oficina General de Asesoría Legal Jurídica – MDM Abog. Javier Max Pérez Ramos; Informe N° 00848-2024-GDTYOP-MDM-JEQQ, de fecha 16 de mayo de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial y Obras Publicas Ing. Junior Efraín Quejía Quispe; Informe N° 0296-2024-OSLP-GGGJ/MDM-LC, emitido por el Responsable de la oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos MDM Ing. Genix Gabriel Granilla Jalire, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de la Reforma Constitucional, Ley N° 27680 modificada por Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

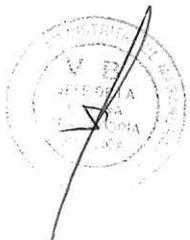
Que, mediante el numeral 1.1 del artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos";

Que, mediante, Informe N° 0296-2024-OSLP-GGGJ/MDM-LC; de fecha 16 de mayo de 2024, el Responsable de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos solicita a la de Transferencia de Proyectos de Inversión Pública Liquidados Técnicamente u Financieramente de la Municipalidad Distrital de Marañón, y en cumplimiento del numeral 13.3 de la Directiva denominada "Normas sobre los procesos de liquidación de proyectos Gerencia de Desarrollo territorial y Obras Publicas la conformación del "Comité Permanente de inversión pública" aprobada por la Resolución de Gerencia Municipal N° 480-2013-GM-MDM/LC; de fecha 28 de noviembre de 2013; que señala quienes deberán conformar el comité; bajo esa perspectiva propone como miembros del citado Comité a los siguientes:

COMITE PERMANENTE DE TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA LIQUIDADOS TÉCNICAMENTE Y FINANCIERAMENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA	
CARGO EN LA ENTIDAD	CARGO EN EL COMITE
GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE PROYECTOS	MIEMBRO
GERENTE DE DEARROLLO TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS	MIEMBRO
RESPONSABLE DE CONTABILIDAD	MIEMBRO

Que, mediante Informe N° 00848-2024-GDTYOP-MDM-JEQQ, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial y Obras Públicas, Ing. Junior Efraín Quejía Quispe, solicita la conformación del Comité Permanente de Transferencia de Obras Liquidadas al Órgano Rector aprobado mediante acto resolutivo.

Que, mediante Opinión Legal N° 0060-2024-JMPR-OGAJ-MDM/LC, emitido por el Asesor Jurídico Abog. Javier Max Pérez Ramos, opina de manera procedente la petición efectuada por el responsable de la





Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos a través del Informe N° 0296-2024-OSLP-GGGJ/MDM-LC, sobre la solicitud de conformación del COMITÉ PERMANENTE DE TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA LIQUIDADOS TÉCNICAMENTE Y FINANCIERAMENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA; por estar conforme a las consideraciones expuestas y en el marco legal citado en el presente; y de conformidad al siguiente detalle:

COMITE PERMANENTE DE TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA LIQUIDADOS TÉCNICAMENTE Y FINANCIERAMENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA	
CARGO EN LA ENTIDAD	CARGO EN EL COMITE
GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE PROYECTOS	MIEMBRO
GERENTE DE DEARROLLO TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS	MIEMBRO
RESPONSABLE DE CONTABILIDAD	MIEMBRO

Estando a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar, así como lo establecido en el inciso 6° del artículo 20 de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación del COMITÉ PERMANENTE DE TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA LIQUIDADOS TÉCNICAMENTE Y FINANCIERAMENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA, cuyos integrantes son:

COMITE PERMANENTE DE TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA LIQUIDADOS TÉCNICAMENTE Y FINANCIERAMENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA	
CARGO EN LA ENTIDAD	CARGO EN EL COMITE
GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE PROYECTOS	MIEMBRO
GERENTE DE DEARROLLO TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS	MIEMBRO
RESPONSABLE DE CONTABILIDAD	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO .- CUMPLIR, con la presente Resolución los integrantes del COMITE PERMANENTE DE TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA LIQUIDADOS TÉCNICAMENTE Y FINANCIERAMENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la **Secretaría General** disponga la notificación correspondiente y la publicación del presente en los lugares visibles de la Municipalidad Distrital de Maranura, así como a la Oficina de Sistemas, disponga la publicación en el Portal Institucional (www.munimaranura.gob.pe) de conformidad al numeral 4) del Art. 44° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Notificado:
Alcaldía
GM
integrantes
Informática
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
LA CONVENCION - GUSCO
ING. BENJAMIN SEGUNDO PINTO
ALCALDE